

CALAMA,  
Enero 06 de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

SIGUE:

**GENERAL N° 028.- /**  
VISTOS:

El Memorándum Interno N° 849, de fecha 26 de Diciembre de 2011, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación; Que, Codelco División Radomiro Tomic está facultada para celebrar convenios y desarrollar acciones que impliquen aportes o que beneficien a las comunidades locales existentes en el entorno de sus zonas operacionales, y que se enmarquen dentro de la política y programas de responsabilidad social aprobadas por el Directorio de la empresa, y que tengan una relación de necesidad o conveniencia con el cumplimiento de los fines de la Corporación; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## D E C R E T O

1°.- Apruébase el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION CARTERA DE PROYECTOS PARA LA CIUDAD DE CALAMA, de fecha 15 de Diciembre de 2011, suscrito entre la "**CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE – DIVISION RADOMIRO TOMIC y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**", mediante el cual el Municipio y la División, se comprometen a realizar en conjunto los siguiente proyectos dirigidos a la Ciudad de Calama que se consignan en la Cartera de Proyectos que se adjunta y cuyo financiamiento es responsabilidad de la División Radomiro Tomic:

- Diseño Fases 1 y 2 Parque Las Vegas, por un monto de \$ 150.000.000.- (Ciento cincuenta millones de pesos)
- Diseño Memorial Topáter por un monto de \$ 60.178.800.- (Sesenta millones ciento setenta y ocho mil ochocientos pesos).
- Inspección Técnica Pavimentación Villas Ayquina y Exótica, por un monto de \$ 28.800.000.- (Veintiocho millones ochocientos mil pesos).

2°.- En virtud a lo señalado anteriormente, la División Radomiro Tomic hará un aporte directo de \$ 238.978.800.- (Doscientos treinta y ocho millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos pesos), que se hará efectivo a través de un único depósito. El monto anual corresponde a todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración, gestión y ejecución de los proyectos.

3°.- La División Radomiro Tomic, nombra como contraparte técnica para el desarrollo del Convenio señalado anteriormente al Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos. La Ilustre Municipalidad de Calama, para iguales efectos designa al Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación "SECPLAC". Ambos profesionales se obligan a mantener informada a su contraparte y realizar y supervisar los estados de cuenta del proyecto.

4°.- Con el objeto de liberar los fondos comprometidos, de manera que estos puedan ser depositados durante el año del aporte, el Municipio se compromete a entregar a la División, una vez que se haya determinado por dicho Organismo el destino específico de los fondos, la documentación de respaldo del proceso de adjudicación:

- Decreto de Adjudicación.
- Contrato
- Acta de Entrega de Terreno

De tal forma de no atrasar los compromisos financieros, que por efecto del Convenio indicado en el punto 1° precedente, la Municipalidad adquiera con terceros. Con estos antecedentes la División Radomiro Tomic podrá poner a disposición de la Municipalidad de Calama el monto anual comprometido. Posteriormente, el Municipio, rendirá los fondos con documentación de respaldo.

4°.- La Municipalidad de Calama se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

a) Respetto de Aspectos Técnicos

- Administrar e implementar el Convenio, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución según los objetivos, líneas principales, actividades y metodología a emplear.
- Organizar reuniones técnicas que permitan en conjunto con la División evaluar la marcha del Convenio.
- Presentar Informa Final Técnico y Financiero por cada proyecto a desarrollar en el marco del convenio.

b) Respetto de Aspectos Financieros

- Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto del Convenio con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos al Convenio, individualizando al tercero aportante el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.
- Al término de la vigencia del Convenio se deberá elaborar y presentar un inventario de los bienes adquiridos desde la entrada en vigor del Convenio.

c) Respetto de Aspectos de Reportabilidad

La Ilustre Municipalidad de Calama, deberá preparar y presentar a la División los informes que a continuación se individualizan, los cuales se entregarán en las fechas que cada caso se indican:

- Informe Final que deberá contener el desarrollo total del programa de trabajo, el cual debería indicar un registro detallado de los trabajos que se ejecuten, según Carta Gantt presentada y aprobada, por las partes involucradas. En caso que la Gerencia de Sustentabilidad y Asuntos Externos de la División Radomiro Tomic tuviese objeciones u observaciones respecto de dichos informes, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de recepción, devolverá los antecedentes a la entidad ejecutora.
- Informe de cierre por cada Programa, el cual deberá contener todos los registros y antecedentes de los trabajos realizados junto con la evaluación de los beneficiarios de cada Programa Ejecutado en virtud del Convenio. Dicho informe será presentado a la División, dentro del mes siguiente al término del Programa correspondiente.
- Un Balance Final Único de Gestión y Ejecución Presupuestaria, con rendición final de cuenta. El Balance debe incluir la información y resultado de los dos años de gestión.

d) Con el objeto de garantizar la operación y sustentabilidad del proyecto, la Ilustre Municipalidad de Calama y la División Radomiro Tomic generaran acciones y evaluación expost cuya finalidad última será optimizar procesos administrativos, técnicos y financiero.

5°.- La duración del proyecto a que se refiere el Convenio señalado precedentemente, es de 24 meses, contados de la fecha de su firma. Ambas partes de común acuerdo podrán prolongar y/o ampliar el plan de trabajo y la duración del mismo, sin sobrepasar el monto señalado en la cláusula segunda, esto es, la suma de \$ 238.978.800.- (Doscientos treinta y ocho millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos pesos).

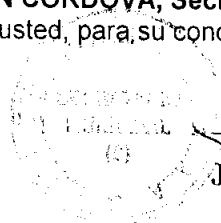
6°.- Cada una de las partes por sí, podrá poner término anticipado al Convenio Especifico previa notificación a la otra parte de su intención de no perseverar en este Convenio, mediante carta certificada dirigida al domicilio de su contraparte, noticia que se deberá dar con, a lo menos 30 (treinta) días corridos de anticipación a la fecha de expiración anticipada.

y archívese. Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase

**FIRMADO:** FRANCISCO PIÑA GONZALEZ, Alcalde de la I. Municipalidad de Calama Subrogante.

JOSE ALBARRACIN CORDOVA, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines procedentes.  
Saluda a Ud.,



*Jose Albarracin Cordova*  
**JOSE ALBARRACIN CORDOVA**  
Secretario Municipal (S)

**DISTRIBUCION:** División Radomiro Tomic, Codelco - Chile; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Asesoría Jurídica; SECPLAC; D.O.M.; Transparencias; SUDET, Concejo; Oficina Gestión, Archivo.